

## LA SERENA, 29 OCT 2021

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 05 de octubre de 2021, para realizar actividad denominada "Fiesta de Halloween" con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Gabriel , en Ex Hogar Redes, ubicado Francisco Pérez Magaña, cédula de identidad el que se realizará el día 31 de octubre de 2021, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) declaración jurada de don Gabriel Francisco Pérez Magaña; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925: b) Certificado de Antecedentes de don Gabriel Francisco Pérez Magaña de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identificación de don Gabriel Francisco Pérez Magaña; d) declaración jurada de residencia de don Gabriel Francisco Pérez Magaña, firmado ante Notario Público de fecha 15 de octubre de 2021; e) Contrato de Arriendo realizado con fecha 29 de agosto de 2021 entre Centro de Eventos La Granja SPA representado por la Sra. Verónica Villalobos y don Gabriel Francisco Pérez Magaña; f) Ord. N°06-389 de fecha 26 de octubre de 2021 emitida por el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales al Sr. Claudio Godoy Aros Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; g) Certificado N°002-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, en el que certifica que es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona en el sector rural de la comuna de La Serena; lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos dela Administración del Estado; la ley N°18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de sus facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad denominada "Fiesta de Hallowee4n", la que se realizará en el Ex Hogar Redes ubicado en programado para el día 31 de octubre de 2021.

## DECRETO:

- 1.- Autorizase a la Sr. Gabriel Francisco Pérez Magaña, Cédula de Identidad Nº , domiciliada en Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el Ex Hogar Redes ubicado en para el día 31 de octubre de 2021 desde las 21:00 hrs hasta las 04:45 A.M. del día siguiente.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiéndose suspender la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.
- 6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publiquese, notifíquese, cúmplase y archívese

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

## Distribución:

- Interesados
- Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena
- Seremi de Salud Región de Coquimbo
- Fiscalía Local La Serena
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena
- 2°Juzgado de Policía Local de La Serena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección de Patentes Comerciales
- Oficina de Partes